



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6377

Expediente N° 91-098C/85

Sancionada el 11/06/86. Promulgada el 15/07/86.

Publicada en el Boletín Oficial N° 12.508, del 24 de julio de 1986.

Aprueba la Ordenanza N° 25/85 de la Municipalidad de El Galpón, mediante el cual se transfiere en donación a favor del Estado Nacional Argentino con destino a la Empresa ENCOTEL, un terreno de su propiedad para la construcción del edificio de Correo de esa localidad.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Apruébase la Ordenanza N° 25/85, dictada por la Municipalidad de El Galpón, mediante la cual se transfiere en donación, a favor del Estado Nacional Argentino con destino a la Empresa ENCOTEL, un terreno de su propiedad para la construcción del edificio de Correos de esa localidad, y cuyo texto se transcribe a continuación:

El Galpón, 21 de agosto de 1985. “Ordenanza N° 25/85. Visto el informe cursado por el Jefe del Distrito 18 – Salta de fecha 15 de julio de 1985, a los fines que dispongan la donación de un terreno a favor del Estado Nacional Argentino con destino a la Empresa ENCOTEL, para la construcción del edificio de Correos de esa localidad, y CONSIDERANDO: que consecuentemente a dicha petición, el Departamento Ejecutivo gestionó oportunamente ante el Honorable Concejo Deliberante la concreción de la donación de un terreno para la construcción del edificio de la Empresa ENCOTEL, tratándose que este Organismo del Estado Nacional, viene a atender las necesidades de un amplio núcleo de pobladores de esta localidad. Que es un deber de las autoridades municipales, de concurrir en apoyo de aquel Organismo y propiciar la ejecución de tales obras, para asegurar una debida convivencia como verdaderos ciudadanos argentinos. Que para dicho cometido del Estado Nacional Argentino destinará a la Empresa ENCOTEL, el terreno donado por la Municipalidad de El Galpón. Por ello: El Honorable Concejo Deliberante de El Galpón, haciendo uso de las atribuciones que le son propias y que la Ley N° 1.349 le confiere:

ORDENA: Artículo 1°.- Transferir en carácter de donación a favor del Estado Nacional Argentino con destino a la Empresa ENCOTEL el inmueble de propiedad Municipal emplazado en el radio urbano de esta localidad, en razón de las consideraciones enunciadas.

Art. 2°.- El inmueble objeto de esta donación corresponde a la siguiente identificación: Parcela 1 c, Nomenclatura Catastral N° 8.422, Manzana 33, Circunscripción Urbana, Sección “A”, en la extensión de 15 mts., de frente, 15 mts. de lado Este, 15 mts. de lado Oeste, 37,45 mts. superficie de frente de lados, total de la presente donación: 571,75 mts. 2, del pueblo de El Galpón, departamento de Metán, provincia de Salta.

Art. 3°.- El inmueble descripto objeto de esta donación será destinado exclusivamente a la construcción del edificio donde funcionarán las oficinas de la Empresa ENCOTEL.

Art. 4°.- El estudio, tratamiento, confección de planos respectivos y las gestiones emergentes para la posesión del inmueble y el emplazamiento del edificio estará a cargo exclusivo de la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Empresa ENCOTEL.

Art. 5°.- Fíjase un plazo de 2 (dos) años, a partir de la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza, a efectos que la Empresa ENCOTEL, encare la construcción del edificio de referencia.

Vencido dicho término, y no habiéndose logrado tal objetivo, el terreno mencionado retornará al patrimonio Municipal.

Art. 6°.- Remítase copia de la presente a la Oficina de la Empresa ENCOTEL, a los fines de su conocimiento y demás efectos.

Art.7°.-Deacuerdo a lo establecido en el artículo 21 inc . 22 de la Ley N° 1.349, solicitar la correspondiente autorización Legislativa, para efectuar la donación de un bien de propiedad Municipal.

Art. 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Galpón, a veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco.

Fdo.: Víctor H. Varela, Presidente Honorable Concejo Deliberante. José Luis Bataglia, Miembro Honorable Concejo Deliberante. Francisco Santiago Amaro, Miembro Honorable Concejo Deliberante. Cleto Cuellar, Miembro Honorable Concejo Deliberante.

El Galpón, 26 de agosto de 1985.

Resolución N° 130/85.”

“VISTO que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza 25/85, referida a la donación de un terreno por parte de la Comuna al Estado Nacional Argentino”, y Considerando: Que se hace necesario promulgar el mencionado instrumento, según lo determina el artículo 30, Inc. 1° de la Ley 1.349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades.

Por ello:

El Intendente Municipal de El Galpón, en uso de las atribuciones que le son propias y que le confiere la Ley N° 1.349:

RESUELVE

Artículo 1°.- Promúlguese, téngase por Ordenanza, comuníquese, publíquese, dése en el Libro de Ordenanzas y Resoluciones y archívese.”

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis.

PEDRO M. DE LOS RIOS – Orlando J. Porrati – Marcelo Oliver – Sr. José M. Ulivarri.

Salta, 15 de julio de 1986.

DECRETO N° 1.868





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.377/86, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) – Gallo - Dávalos